

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

23659 *Notificación resolución Alcaldía de día 12/11/2012 del expediente sancionador por infracción urbanística núm. 22/04 de la entidad Cote Des Vardes Limited.*

Puesto que no ha podido ser notificado al Sr. Donald Scholes en representación de la entidad Cote Des Vardes Limited en el domicilio que aparece en el expediente sancionador por infracción urbanística núm. 22/04, por el presente Anuncio se notifica la resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2012, de acuerdo con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común:

"Vista la resolución de Alcaldía del día 28 de noviembre de 2011 por la que se inició un expediente sancionador a la entidad Cotes Des Vardes Limited, representada por el Sr. Donald Scholes, como presunta responsable de la infracción urbanística realizada en la parcela 13 del polígono 4 consistente en la construcción de una piscina y un anexo.

Vista la resolución del Instructor del día 9 de noviembre de 2012 en qué se declara concluida la fase de instrucción del expediente.

Basándome en las facultades que me confiere la legislación vigente i a la vista de las circunstancias señaladas en el art. 34.3 LDU 10/90, he resuelto:

1r. Imponer a la entidad Cote Des Vardes Limited, representada por el Sr. Donald Scholes, una sanción de Cinco mil seiscientos doce euros con diez cts. (5.612'10) como responsable de la realización sin la preceptiva licencia en la parcela 13 del polígono 4 de las obras de construcción de una piscina y un anexo objeto del proyecto técnico presentado el día 02-10-03 (exp. 475/03) con licencia denegada mediante resolución de Alcaldía del día 30-12-03, obras constitutivas de una infracción urbanística grave; sanción a imponer de acuerdo a lo establecido en los art. 45 y 34 de la Ley 10/90, de Disciplina Urbanística.

2n. Notificar este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá en el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que le comunico a los efectos correspondientes.

Pollença, 13 de noviembre de 2012. La Secretaria. Francisca M. Adrover Cànaves."

Pollença, 3 de desembre de 2012

El batle
Bartomeu Cifre Ochogavia

